

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 7 DE FEBRERO
DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA AMISTAD CHILENO-PERUANA.**

Boletín N° [16373-10-S](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Cultura, Artes y Comunicaciones** pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Rojo Edwards Silva, José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros y Jaime Quintana Leal.

Para el despacho de esta iniciativa el Presidente de la República ha hecho presente urgencia, la que ha calificado de “simple” para todos sus trámites constitucionales, por lo que esta Corporación cuenta con un término de treinta días corridos para afinar su tramitación, plazo que vence el 13 de febrero próximo por haberse dado cuenta de ella en la Sala, el 14 de enero del año en curso.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 103, 259, 260 y 262 del Reglamento de la Corporación, la iniciativa fue incluida en la tabla de Fácil Despacho y se discutió en general y en particular a la vez.

Durante su análisis se contó con la colaboración y asistencia de la señora Silvia Alfaro Espinosa, Embajadora de Perú en Chile y el H. Senador Francisco Chahuán Chahuán.

La idea matriz de la iniciativa se orienta a declarar el 7 de febrero de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Peruana, en conmemoración al Combate de Abtao.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1. Artículos que el Senado calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado y aquellos a los cuales la Comisión otorgue igual carácter.

No existen normas en carácter de quórum especial.

2. Disposiciones que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

No contempla disposiciones que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2E0BC76536C12034

3. Artículos e indicaciones rechazados por la Comisión.

No hay disposiciones ni indicaciones en tal situación.

4. Adiciones y enmiendas que la Comisión aprobó en la discusión en particular.

El texto aprobado por esta Comisión no modifica el aprobado por el Senado.

5. Reservas de constitucionalidad formuladas.

No hubo reservas de constitucionalidad.

6. Comunicación a la Corte Suprema.

El proyecto no contiene preceptos que deban ser consultados a la Corte Suprema.

7. Diputada informante.

Se designó a la diputada Daniela Serrano Salazar.

II.- MINUTA DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

La moción señala que el 29 de noviembre de 2022, los Presidentes de Chile y Perú se reunieron en Santiago de Chile y acordaron establecer el 7 de febrero de cada año, como el Día de la Amistad Chileno-Peruana, en lo que se conoce como la Declaración de Santiago.

Explican los autores que se tuvo presente para tal acuerdo que esta fecha corresponde a la efeméride del Combate de Abtao, sector ubicado en la actual región de Los Lagos, acción naval en que las Armadas de Chile y del Perú aunaron sus esfuerzos en aras de preservar su soberanía y sus derechos en el Pacífico.

Agregan que la fecha escogida adquiere una especial relevancia y simbolismo, debido a que, en dicha ocasión, en el año 1866, unieron sus esfuerzos y voluntades los héroes navales Arturo Prat Chacón y Miguel Grau Seminario, que posteriormente, por circunstancias de la historia, debieron enfrentarse en la Guerra del Pacífico.

Asimismo, se indica que se tuvo en consideración la vinculación estratégica que ambos países han alcanzado en los últimos años, logrando fortalecer un sólido acercamiento, sustentado en valores compartidos, como la democracia, la libertad, el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo inclusivo, concertando a través de dichos principios una agenda de futuro en beneficio de ambos pueblos.

Finalmente, declararon que la cultura es un espacio clave para el acercamiento entre los pueblos y para la construcción de una relación más integral entre ambos países, aprovechando los vínculos culturales existentes y

proyectándolos hacia el futuro, en materias como la coproducción artística y cultural, en áreas e industrias creativas, música, las artes escénicas, el diseño y el patrimonio inmaterial.

III RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

Según lo dispone el numeral 2° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que el Senado aprobó el texto que instituye el 7 de febrero de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Peruana.

IV SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL, CON INDICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En virtud de los artículos 260 y 304, número 3°, del Reglamento de la Corporación, se deja constancia que esta iniciativa se discutió en general y particular a la vez.

La señora **Silvia Alfaro Espinosa, Embajadora de Perú en Chile**, señaló que el 7 de febrero del año 1866 se produjo un hecho con gran significación histórica tanto para Chile como para el Perú puesto que los máximos héroes nacionales, Arturo Prat Chacón y Miguel Grau Seminario, lucharon juntos frente a la flota española en el Combate Naval de Abtao, en el homónimo islote perteneciente al Archipiélago de Calbuco, en el marco de la guerra hispano-sudamericana.

Detalló que en dicha oportunidad las fuerzas chilenas y peruanas lograron repeler de forma conjunta a las fuerzas navales de la corona española, lo que sumado a los posteriores hechos de armas ocurridos el 2 de mayo de 1866 en el puerto del Callao, Perú, significaron la derrota de dicha flota europea y la consolidación definitiva del proceso independentista americano.

Por otra parte, consignó que, en el año 2022, los Presidentes de Chile y Perú acordaron establecer un día de amistad chileno-peruana, para consolidar la larga relación de hermandad que une por más de 200 años a ambos pueblos.

El **H. Senador Francisco Chahuán Chahuán**, en calidad de mocionante, indicó que esta propuesta decía relación con un compromiso suscrito por nuestro país con la Presidenta de la República de Perú, con el Primer Ministro y el Canciller del vecino país, con el objeto de conmemorar en el calendario un día de amistad chileno-peruana.

Puntualizó que la efeméride elegida obedecía a que un 7 de febrero de 1866, en el marco de la guerra hispano-sudamericana, se libró el Combate Naval de Abtao en el cual lucharon juntos los máximos héroes nacionales de ambas naciones, Arturo Prat Chacón y Miguel Grau Seminario en contra de la flota española.

Agregó que esta iniciativa estaba ligada al proyecto de ley que establece el 3 de junio del año 2029, como el Día de la Conmemoración, en la

región de Arica y Parinacota, del Centenario del Tratado de Lima, correspondiente al boletín N° 16822-10, en segundo trámite constitucional en la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de esta Corporación.

Consignó que ambas iniciativas respondían al esfuerzo mancomunado de los gobiernos de Chile y Perú para conmemorar los lazos de amistad que los unían fraternamente, desde hacía más de 200 años.

En esa línea, comentó que ambos países estaban impulsando grandes iniciativas de inversión en las ciudades Tacna y Arica con el propósito de potenciar el desarrollo económico en la zona y, asimismo, indicó que se estaba realizando un trabajo conjunto entre la Universidad de Lima y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para reconstruir una visión común respecto de la Guerra del Pacífico, sobre la base de una perspectiva de futuro.

Recordó que fue precisamente la amistad de ambos pueblos, y no la voluntad de los gobiernos de ese entonces, la que permitió la celebración del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Perú, un 3 de junio de 1929, que determinó que Arica quedaría para Chile y Tacna volvería a formar parte del territorio peruano.

En el mismo sentido, hizo presente que, a lo largo de la historia, la colaboración entre ambos países había sido algo fundamental y citó como ejemplo el apoyo chileno para el ingreso de Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Así también, señaló que ambos países formaban parte de la Alianza del Pacífico, lo que había derivado en que incluso existiera la posibilidad de que en un futuro se pudiera establecer una embajada conjunta de Chile y Perú en el continente africano y que existían algunas iniciativas para unir las carreteras eléctricas del norte de Chile con el sur del Perú y las vías férreas de ambas naciones.

Por otra parte, esbozó que una parte muy importante de la población migrante que habitaba en nuestro país correspondía a ciudadanos de nacionalidad peruana y, sostuvo que, en razón a ello, estaban trabajando en la regularización de todas las personas que ejercían labores como temporeros en Chile y que provenían de la nación vecina.

El diputado **Jorge Durán** señaló que, pese a que no estaba en contra de la idea que subyacía a esta iniciativa, hizo presente que para la ciudadanía la tramitación de los proyectos de ley sobre días de conmemoración constituía una pérdida de tiempo puesto que existían otras propuestas que requerían una discusión mucho más expedita del Congreso Nacional.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a aprobar la iniciativa en general por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Candelaria Acevedo, Viviana Delgado y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernal, Eduardo Durán y Jaime Sáez; en tanto votó en contra el diputado Jorge Durán (6-1-0).

VOTACIÓN PARTICULAR

Durante la discusión particular la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo único

Instituye el 7 de febrero de cada año como el “Día de la Amistad Chileno-Peruana”.

Sometido a votación el artículo fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Candelaria Acevedo, Viviana Delgado y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Jaime Sáez; en tanto votó en contra el diputado Jorge Durán (6-1-0).

V.- TEXTO DEL PROYECTO TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas, por las que expondrá oportunamente la diputada informante y en virtud de lo establecido en el numeral 10 del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Institúyese el 7 de febrero de cada año como el “Día de la Amistad Chileno-Peruana”.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 22 de enero del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado (Presidente Accidental), Viviana Delgado Riquelme, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Daniela Serrano Salazar y Sebastián Videla Castillo.

Asimismo, estuvieron presentes la diputada María Candelaria Acevedo Sáez, en reemplazo de la diputada Nathalie Castillo Rojas y el diputado Jaime Sáez Quiroz, en reemplazo de la diputada Catalina Pérez Salinas.

Sala de la Comisión, a 22 de enero de 2025.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión